



**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN
DE CRÉDITOS Nº 12/2018.**

**TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE
AFECTAN A CRÉDITOS DE PERSONAL**

PROVIDENCIA.-

Vista la propuesta que antecede de la Sección de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Teruel de fecha 16 de Julio de 2018, en la que se pone de manifiesto la necesidad de modificar el Presupuesto Provincial del ejercicio 2018 para hacer frente a los gastos **por horas extraordinarias y gratificaciones del personal laboral y funcionario** de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, por la realización de horas extraordinarias fuera de la jornada habitual de trabajo por **importe total de 25.026,16 €.**

Considerando que para financiar dicha modificación se utilizan parte de los créditos de la aplicación presupuestaria 2210-16205 "Seguros Vida A.Personal,M.C.,Resp Civil", **declarados en situación de disponibles por el Servicio Gestor, por lo que en definitiva se trata de un expediente de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a gastos de personal (capítulo I).**

Hay que tener en cuenta respecto a las gratificaciones por horas extraordinarias, sin perjuicio de los límites sobre la masa salarial (EBEP, LPGE y otras), lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del R.D. 861/1986, de 25 de abril, que establecen los límites a la cuantía global de las gratificaciones y otros conceptos retributivos, correspondiendo al PLENO (no a la Presidencia) establecer en el presupuesto (o en las modificaciones correspondientes) la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones de los funcionarios, todo ello a la vista de la doctrina y jurisprudencia imperante sobre esta materia.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, procédase a:

- 1.- Incoar expediente de modificación de créditos a fin de transferir el crédito disponible entre las aplicaciones presupuestarias detalladas en la memoria por importe total de **25.026,16 €.**
- 2.- Que por la Intervención General se proceda a emitir informe al respecto, y se someta el expediente a la aprobación de esta Presidencia.

Teruel, 3 de Septiembre de 2018

EL PRESIDENTE,



Edo. Ramón MILLÁN PIQUER



MEMORIA DEL PRESIDENTE

1º.- Modalidad.

El expediente de modificación de créditos nº 12/2018 que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2018 adopta la modalidad de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a créditos de personal, afectando a las aplicaciones presupuestarias de gastos que a continuación se detallan:

AUMENTO APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Aumentos
4530	13003	Horas Extras Lab.Conservacion	13.696,25 €
4531	13001	Horas Extraor. Laboral Parque Maquinaria	2.279,54 €
4531	13004	Horas Ext Lab P. Maquinaria FUERZA MAYOR	209,25 €
3300	13001	Horas Extraordinarias Laboral. Cultura	1.037,70 €
3300	15100	Gratificaciones Funcionarios CULTURA	568,70 €
3330	15100	Gratificac. Extras Funcionarios. Museo	1.234,72 €
1360	15100	Gratificaciones Ext.Incendio	6.000,00 €
TOTAL AUMENTOS Capítulo I "Gastos de Personal" ...			25.026,16 €

DISMINUCIONES APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre concepto	Importe
2210	16205	Seguros Vida A.Personal,M.C.,Resp Civil	25.026,16 €
TOTAL DISMINUCIONES Capítulo I "Gastos de Personal" ...			25.026,16 €

2º.- Justificación.

Se hace necesaria la modificación que se propone, para hacer frente en el ejercicio 2018 a los gastos **por horas extraordinarias y gratificaciones del personal laboral y funcionario** de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, por la realización de horas extraordinarias fuera de la jornada habitual de trabajo por **importe total de 25.026,16 €**, al hacerse insuficiente el crédito presupuestario disponible a la fecha. Por ello resulta imprescindible e inaplazable transferir créditos entre aplicaciones que afectan a créditos de personal (capítulo I) a fin de dar cobertura a los gastos antedichos, considerando que no puede demorarse hasta el próximo ejercicio,

Las bajas de créditos proceden de los créditos disponibles de la aplicación presupuestaria **2210-16205 "Seguros Vida A.Personal,M.C.,Resp Civil"**, declarados en situación de disponibles por la Departamento de Personal en su informe propuesta emitido con fecha 16-7-2018.

En consecuencia, se considera plenamente justificada la presente modificación de créditos en los términos expuestos.



Teruel, 3 de Septiembre de 2018.

EL PRESIDENTE,

Fdo. Ramón MILLÁN PIQUER



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
PRESUPUESTO CORRIENTE

CLAVE: 101
SIGNO: 0

RC

RETENCIÓN CRÉDITOS PARA TRANSF. Y BAJAS

EXPEDIENTE : 5/PERSONAL
Nº APLICAC.: 001
OFICINA : IN OFICINA INTERVENCION
EJERCICIO : 2018
PROYECTO : 0000 0 000 00 00

IMPORTE : *****25.026,16 EUR Veinticinco mil veintiseis euros con dieciseis céntimos= = = = =

T E X T O : RC.- EXPTE.12/2018 TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES QUE AFECTAN A GASTOS DE P
ERSONAL (HORAS EXTRAS Y GRATIFICACIONES).-

AÑO	ORG.	PROG.	ECONOM.	DESCRIPCION	REFERENCIA	IMPORTE
2018		2210	16205	SegurosVida A.Personal,M.C.,Resp Civil	2018003961	25.026,16

CERTIFICO: Que para la(s) aplicacion(es) que figura(n) en este documento, existe Saldo de Crédito disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

ADVERTENCIA: La expedición del presente documento es CONDICIÓN NECESARIA pero NO SUFICIENTE PARA LA CONTRATACIÓN, que DEBERÁ SEGUIR LA TRAMITACIÓN ESTABLECIDA.

Núm.de Operación: 2.2018.1.08604
Sentado en el libro Diario de Contabilidad
Presupuestaria el 17.07.2018

EL INTERVENTOR,



Miguel Rodríguez Mateo



22018108604

PRESUPUESTO	TIPO DE INFORME
Ejercicio 2018	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

INFORME DE INTERVENCIÓN				Nº Referencia: 583/2018
				Fecha: 3-9-2018
EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS				CARACTERÍSTICAS
Servicio Gestor	Programa	Nº Ref.	Fecha	Órgano: PLENO
Personal			16-7-2018	
Expediente de Modificación de Créditos 12/2018 de transferencias de créditos que afectan a créditos de personal.				Importe: 25.026,16 €

Vista la incoación por la Presidencia del expediente de modificación de créditos nº 12/2018, que afecta al Presupuesto de la Diputación Provincial para ejercicio 2018 y la memoria justificativa de la Presidencia de fecha 3-9-2018 que consta en el mismo.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; artículo 4 b) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional; artículo 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 40 a 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, así como, lo señalado en las Base 10 Ejecución del Presupuesto Provincial.

A la vista de la Propuesta-Memoria de la Presidencia de esta misma fecha, por la que se incoa el expediente de modificación de créditos nº 12/2018 mediante transferencias de créditos que afectan a créditos de personal, emito el siguiente **INFORME**

A) Legislación aplicable:

- Art. 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Art. 40 a 42 del R.D. 500/1990 por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Art. 34.1.f de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Art. 64.3 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEP ó LOEPSF), modificada por la Ley O. 9/2013, de control de Deuda Comercial y por la Ley O. 6/2015.
- El Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria 18/2001, de 12 de noviembre, en su aplicación a las entidades locales (REP), vigente en lo que no contradiga LOEP.
- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), modificada, a su vez, por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre.
- Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, elaborado por la IGAE.
- TRLRHL, R.D. Legislativo 2/2004, arts. 54.7 y 146.1.
- Manual SEC/95 sobre Déficit y Deuda Pública (Eurostat), con las adaptaciones al SEC/2010 vigente.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto, de la IGAE, 3ª Edición.

Código Seguro De Verificación:	4/K3wPtKXeeJ400V222PbQ==	Fecha	03/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	1/9



- **Acuerdo del Consejo de Ministros de 7-7-2017** se han fijado la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto para el **período 2018 a 2020, vigente en este momento**, estableciéndose en los porcentajes, fijando la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto.

- **Reglamentos del Consejo de la UE 2223/1996 y 2516/2000.**

- **SEC 2010, nueva versión del Sistema Europeo de Cuentas** (en sustitución del SEC/95), aplicable a las EELL desde Septiembre de 2014, aprobado por Reglamento UE 549/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21-5-2013.

B) Adecuación del Expediente a esta Legislación

I.- El expediente que se propone para su aprobación versa sobre una modificación del presupuesto vigente mediante transferencias de créditos que afectan a créditos de personal, **por importe total de 25.026,16 €.**

Según lo establecido en los artículos 40.1 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, transferencias de créditos es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Las **aplicaciones presupuestarias de gastos** en las que se propone aumento (por ser el crédito existente insuficiente y no ampliable) y disminución, son respectivamente las siguientes:

AUMENTO APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Aumentos
4530	13003	Horas Extras Lab.Conservacion	13.696,25 €
4531	13001	Horas Extraor. Laboral Parque Maquinaria	2.279,54 €
4531	13004	Horas Ext Lab P. Maquinaria FUERZA MAYOR	209,25 €
3300	13001	Horas Extraordinarias Laboral. Cultura	1.037,70 €
3300	15100	Gratificaciones Funcionarios CULTURA	568,70 €
3330	15100	Gratificac. Extras Funcionarios, Museo	1.234,72 €
1360	15100	Gratificaciones Ext.Incendio	6.000,00 €
TOTAL AUMENTOS Capítulo I "Gastos de Personal"...			25.026,16 €


DISMINUCIONES APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre concepto	Importe
2210	16205	Seguros Vida A.Personal,M.C.,Resp Civil	25.026,16 €
TOTAL DISMINUCIONES Capítulo I "Gastos de Personal"...			25.026,16 €

II.- Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 180 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del R.D. 500/1990, estarán sujetas a las **siguientes limitaciones**:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, **salvo cuando afecten a créditos de personal**, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, **salvo cuando afecten a créditos de personal**.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Código Seguro De Verificación:	4/K3wPtKXeeJ400V222PbQ==	Fecha	03/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	2/9





III.- En cuanto a la **tramitación del expediente** se hace constar que, a tenor de lo dispuesto en los artículos 179.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40.2 R.D. 500/1990, de 20 de abril, las Bases de Ejecución del Presupuesto Provincial regulan el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. Deberá ser previamente informado por la Intervención, de acuerdo con el artículo 4.1 g) del R.D. 1174/87.

La aprobación de las transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a créditos de personal, como ocurre en este supuesto, corresponde al Presidente, según establece la Base 10ª de Ejecución del Presupuesto, si bien debemos informar, que en lo que respecta a las gratificaciones por horas extraordinarias, sin perjuicio de los límites sobre la masa salarial (EBEP, LPGE y otras), hay que tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 6 y 7 del R.D. 861/1986, de 25 de abril, que establecen los límites a la cuantía global de las gratificaciones y otros conceptos retributivos, correspondiendo al PLENO (no a la Presidencia) establecer en el presupuesto (o en las modificaciones correspondientes) la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones de los funcionarios, todo ello a la vista de la doctrina y jurisprudencia imperante sobre esta materia, por lo que en este caso debemos concluir, que el órgano competente para aprobar el aumento del límite de la cuantía de las gratificaciones propuesto, es el Pleno Provincial.

IV.- Los **créditos presupuestarios que se pretenden minorar son de libre disposición** al no estar declarado indisponible por el Pleno, y haberse anulado por dicho órgano los correspondientes compromisos de gasto, habiéndose declarado en situación de disponible por el Servicio Gestor, en su propuesta de modificación de créditos de fecha 16-7-2018, por lo que se concluye que se trata de un expediente de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a gastos de personal (capítulo I).

V.- Cumpliendo con lo establecido en la Base 10ª de Ejecución del Presupuesto, se adjuntan al presente informe documentos **RC nº 2.2018.1.08604** acreditativo de la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que debe ceder crédito.

VI.- Las bajas de créditos que financian el expediente provienen de la aplicación presupuestaria **2210-16205 "Seguros Vida A.Personal,M.C.,Resp Civil"**, declarados en situación de disponibles por el Servicio Gestor, de manera que **esta modificación cumple con las limitaciones establecidas en artículo 18 dos), de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018**, que establece que "En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo", **puesto que al financiar el incremento de los créditos del capítulo I, con una baja de ese mismo capítulo, no se produce incremento alguno en la masa salarial con respecto al presupuesto inicial.**

VII.- Evaluación del cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto.

La aprobación, ejecución y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, a tenor de lo previsto en los artículos 3, 11, 12 y 13 de la LOEP.

- a). ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA (EP).**
- b). GASTO COMPUTABLE y Regla de Gasto.**
- c). DEUDA PUBLICA.**

A efectos de la verificación del cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en el Expediente 12/2018 de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, el grupo de **entidades clasificadas dentro del sector Administraciones Públicas (AAPP)**, según el artículo 2.1 de la LOEP, está formado por la Diputación Provincial de Teruel (**DPT**), su Organismo Autónomo Instituto de Estudios Turolenses (**IET**), y las sociedades mercantiles dependientes PROETUR y BARONIA DE ESCRICHE.

Código Seguro De Verificación:	4/K3wPtKXeeJ400V222PbQ==	Fecha	03/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dptteruel.es/verifirma/	Página	3/9





Las entidades dependientes **clasificadas fuera del sector de Administraciones Públicas**, son la Sociedad mercantil E. PRENSA TERUEL S.L.U., íntegramente participada por esta institución, y SASTESA sociedad mercantil mayoritariamente participada por esta Diputación.

El equilibrio presupuestario se desprende de la **comparación de los capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos**. El objetivo de estabilidad presupuestaria se identificará con una situación de equilibrio o superávit y la capacidad o necesidad de financiación se obtiene por diferencia entre los citados capítulos 1 a 7 de gastos e ingresos, **con una serie de ajustes, si proceden**, siguiendo los criterios del Manual de cálculo del Déficit en contabilidad nacional (CN) SEC-95 (ahora SEC-2010) y formularios para presupuestos (F.1.1.B1.) del MHAP, elaborados por la Subdirección General de Relaciones Financieras con las EELL (e IGAE).

Vista la evolución y proyección de los gastos e ingresos a 31/12/2017 y teniendo en cuenta los últimos cálculos efectuados tanto en la aprobación del Presupuesto General del 2018, como en la aprobación de los once expedientes de modificación de créditos aprobados hasta la fecha, y vista la experiencia acumulada en los años anteriores sobre las diferencias entre las previsiones presupuestarias y la ejecución real, ya que la ejecución presupuestaria final suele presentar desviaciones respecto de los créditos iniciales del presupuesto, **se ha entendido conveniente realizar el ajuste "GR015 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto"** recogido en la Guía del Ministerio de Hacienda y Función Pública referida a las Obligaciones trimestrales de suministro de información de Entidades Locales 1º, 2º y 3er del ejercicio 2018 a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, **en este caso con signo positivo (inejecución), reduciendo los empleos no financieros en aquellos créditos que por sus características o por su naturaleza se consideren de imposible ejecución en el ejercicio presupuestario, por importe de 12.696.925,25 €**, teniendo en cuenta el porcentaje medio de ejecución de los capítulos I, II, IV, VI y VII del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Teruel de los ejercicios 2013 al 2017, tal y como se refleja en el cuadro adjunto, **sin perjuicio de la revisión trimestral de los resultados en función de la evolución de la ejecución real de los gastos e ingresos del ejercicio, toda vez que existen variables que escapan del control y capacidad de decisión de esta Intervención.**

% MEDIO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA 2013/2017 Excm. Diputación Provincial de Teruel CAPITULOS 1, 2, 4, 7 e IFS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EJERCICIO	PRESUPUESTO		% EJECUCIÓN	% MEDIO	CRÉDITOS DEFINITIVOS PRESUPUESTO 2018	% MEDIO	AJUSTE INEJECUCIÓN A 31/12/2018
			DEFINITIVO	RECONOCIDAS					
1	Gastos de Personal	2013	12.942.672,43 €	11.912.108,29 €	92,04%	91,75%	13.573.306,59 €	8,28%	1.120.247,25 €
		2014	12.598.713,71 €	11.758.902,24 €	93,33%				
		2015	12.945.858,85 €	12.044.172,50 €	93,03%				
		2016	13.385.843,65 €	12.150.238,70 €	90,77%				
		2017	13.359.847,38 €	11.937.886,07 €	89,56%				
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2013	8.196.835,34 €	6.983.215,51 €	84,85%	77,56%	8.242.997,30 €	22,44%	1.849.495,41 €
		2014	8.256.722,82 €	6.945.731,31 €	84,12%				
		2015	8.564.531,60 €	6.793.950,84 €	79,33%				
		2016	8.565.383,58 €	4.748.113,09 €	55,30%				
		2017	7.908.180,06 €	6.651.669,14 €	84,11%				
4	Transferencias Corrientes	2013	14.500.895,09 €	13.855.211,29 €	95,55%	88,14%	10.728.577,01 €	11,86%	1.272.640,57 €
		2014	11.270.366,07 €	10.173.144,89 €	90,26%				
		2015	10.305.709,83 €	9.621.022,38 €	93,36%				
		2016	12.813.503,10 €	9.593.981,57 €	74,87%				
		2017	10.899.032,48 €	5.522.406,42 €	50,76%				
6	Inversiones Reales	2013	7.299.218,06 €	5.040.282,93 €	68,11%	42,80%	8.380.297,02 €	57,20%	4.793.990,92 €
		2014	7.535.480,40 €	2.937.323,94 €	38,47%				
		2015	7.318.255,96 €	2.847.704,36 €	38,91%				
		2016	12.030.633,82 €	4.367.493,57 €	36,30%				
		2017	13.838.869,31 €	4.315.893,00 €	31,19%				
7	Transferencias de Capital	2013	4.943.440,80 €	3.065.998,12 €	61,83%	68,84%	12.055.631,68 €	30,38%	3.660.611,10 €
		2014	12.110.717,33 €	11.405.839,97 €	94,18%				
		2015	10.349.435,87 €	8.626.303,15 €	82,38%				
		2016	13.799.176,65 €	8.296.271,96 €	60,12%				
		2017	17.986.570,84 €	6.415.171,91 €	35,67%				
TOTAL AJUSTE INEJECUCIÓN ESTIMADO PRESUPUESTO 2018 A 30/4/2018 CAPITULOS 1, 2, 4, 7 e IFS									12.696.925,25 €

Código Seguro De Verificación:	4/K3wPtLkXeeJ400V222PbQ==		Fecha	03/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel			
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	4/9	



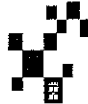


Con todo ello, el ESTADO CONSOLIDADO del PRESUPUESTO AAPP 2018 arroja un saldo presupuestario no financiero positivo, capacidad (+) de financiación por importe de **0,00 €**, **CUMPLIENDO CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**, según consta en los cuadros consolidados que adjunto se acompañan.

CAP.	DENOMINACIÓN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL	INSTITUTO EST. TUROL.	PROETUR	BARONIA ESCRICHE	TOTALES	ELIMINACIONES	ESTADO CONSOLIDADO
GASTOS								
1	GASTOS DE PERSONAL	13.573.306,58	307.125,16			13.880.431,69		13.880.431,69
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.302.188,57	227.650,00	3.013,29	3.565,26	8.536.432,12		8.536.432,12
3	GASTOS FINANCIEROS	957.057,60	1.002,75	0,00		958.060,35		958.060,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.784.577,01	17.200,00			10.801.777,01	461.327,91	10.320.449,10
5	FONDO DE CONTINGENCIA	292.000,00	0,00			292.000,00		292.000,00
6	INVERSIONES REALES	10.402.948,46	4.700,00		151.270,56	10.558.914,02		10.558.914,02
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.555.631,99	0,00			23.555.631,99		23.555.631,99
a)	Subtotal capítulo 1-7	67.867.700,15	557.677,91	3.013,29	154.855,82	68.583.247,17	461.327,91	68.101.919,26
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.840.726,49	3.000,00	125.000,00		1.968.726,49		1.968.726,49
9	PASIVOS FINANCIEROS	19.690.967,53	0,00			19.690.967,53		19.690.967,53
	Subtotal capítulo 8-9	21.531.694,02	3.000,00	125.000,00	0,00	21.659.694,02	0,00	21.659.694,02
	TOTAL GASTOS	89.399.394,17	560.677,91	128.013,29	154.855,82	90.242.941,19	461.327,91	89.761.613,28
INGRESOS								
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.234.350,00	0,00			2.234.350,00		2.234.350,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.129.790,00	0,00			2.129.790,00		2.129.790,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.395.709,83	24.300,00	35.000,00	1.555,52	2.456.565,35		2.456.565,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.885.074,84	533.227,91			45.418.402,75	461.327,91	44.937.074,84
5	INGRESOS PATRIMONIALES	87.657,64	50,00	52,36	5.220,72	92.980,72		92.980,72
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00	0,00			0,00		0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.084.520,43	0,00			5.084.520,43	0,00	5.084.520,43
b)	Subtotal capítulo 1-7	56.817.102,74	557.677,91	35.052,36	6.876,24	57.416.709,25	461.327,91	56.935.381,34
8	ACTIVOS FINANCIEROS	32.582.291,43	3.000,00	62.960,93	147.979,59	32.826.231,94		32.826.231,94
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
	Subtotal capítulo 8-9	32.582.291,43	3.000,00	62.960,93	147.979,59	32.826.231,94	0,00	32.826.231,94
	TOTAL INGRESOS	89.399.394,17	560.677,91	128.013,29	154.855,82	90.242.941,19	461.327,91	89.761.613,28
	Dif. = superávit inicial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (b-a)	-11.050.587,41	0,00	32.039,07	-147.979,58	-11.166.537,92	0,00	-11.166.537,92
	Añtes LIQUIDACIÓN PIE (I)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Añtes SEC 95 (Ampliación Capital.) (II)	-1.599.969,00	0,00	0,00	0,00	-1.599.969,00	0,00	-1.599.969,00
	GRD15 (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto (III)	12.766.506,92	0,00	0,00	0,00	12.766.506,92	0,00	12.766.506,92
	Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (I)+(II)+(III)	115.940,51	0,00	32.039,07	-147.979,58	0,00	0,00	0,00

Código Seguro De Verificación:	4/K3wPtKXeeJ400V222PbQ==	Fecha	03/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	5/9





CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO CONSOLIDADO PRESUPUESTO INICIAL 2018	Expte 1/2018	Expte 2/2018	Expte 3/2018	Expte 4/2018	Expte 5/2018	Expte 6/2018	Expte 7/2018	Expte 8/2018	Expte 9/2018	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPTE. 9/2018
			DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	DPT	
GASTOS												
1	GASTOS DE PERSONAL	13.880.431,69										13.880.431,69
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.161.799,34	-1.200,00	316.646,51		69.581,67	52.000,00		20.000,00		0,00	8.635.812,52
3	GASTOS FINANCIEROS	958.060,35										958.060,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.407.089,40	-8.200,00	886.158,70								10.284.448,10
5	FONDO DE CONTINGENCIA	350.000,00					-58.000,00					292.000,00
6	INVERSIONES REALES	4.783.567,91		3.758.700,27		1.878.168,04			65.000,00			10.508.433,62
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	765.000,00	10.000,00	11.290.631,08		11.500.000,00		6.000,00				23.561.631,98
a)		Subtotal capítulo 1-7	38.334.948,09	0,00	16.187.138,46	0,00	13.447.747,71	0,00	0,00	115.000,00	0,00	17.085,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.758.828,49				199.897,00						1.958.725,49
9	PASIVOS FINANCIEROS	16.854.768,33				2.838.198,20						18.692.966,53
		Subtotal capítulo 8-9	18.613.596,82	0,00	0,00	199.897,00	2.838.198,20	0,00	0,00	0,00	0,00	21.659.884,02
	TOTAL GASTOS	56.958.545,91	0,00	16.187.138,46	199.897,00	16.283.946,91	0,00	0,00	115.000,00	0,00	17.085,00	89.761.613,28
INGRESOS												
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.234.350,00										2.234.350,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.129.790,00										2.129.790,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.456.665,35										2.456.665,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.837.074,84							20.000,00			44.837.074,84
5	INGRESOS PATRIMONIALES	92.980,72										92.980,72
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00										0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.650.072,00		128.551,43	199.897,00	0,00			55.000,00			5.084.520,43
b)		Subtotal capítulo 1-7	56.473.841,81	0,00	128.551,43	199.897,00	0,00	0,00	0,00	115.000,00	0,00	17.085,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	484.688,00		16.057.587,00		16.283.946,91						32.826.231,94
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00										0,00
		Subtotal capítulo 8-9	484.688,00	0,00	16.057.587,00	0,00	16.283.946,91	0,00	0,00	0,00	0,00	32.826.231,94
	TOTAL INGRESOS	56.958.545,91	0,00	16.187.138,46	199.897,00	16.283.946,91	0,00	0,00	115.000,00	0,00	17.085,00	89.761.613,28
Dif. a superávit inicial												
Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (B-A) (I)												
Años SEG 85 (Ampliación Capital) (II)												
GRETS (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto (III)												
Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (B)-(II)-(III)												

CAP.	DENOMINACIÓN	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPTE. 9/2018	Expte 10/2018	Expte 11/2018	Expte 12/2018	ESTADO CONSOLIDADO TRAS EL EXPTE. 12/2018
			DPT	DPT	DPT	
GASTOS						
1	GASTOS DE PERSONAL	13.880.431,69			0,00	13.880.431,69
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.635.812,52	-27.420,00	-20.060,40		8.588.332,12
3	GASTOS FINANCIEROS	958.060,35				958.060,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.284.448,10	-2.000,00			10.282.448,10
5	FONDO DE CONTINGENCIA	292.000,00				292.000,00
6	INVERSIONES REALES	10.508.433,62	29.420,00	20.060,40		10.557.914,02
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	23.561.631,98	0,00		0,00	23.561.631,98
a)		Subtotal capítulo 1-7	66.101.915,26	0,00	0,00	66.101.915,26
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.958.725,49				1.958.725,49
9	PASIVOS FINANCIEROS	19.690.967,53				19.690.967,53
		Subtotal capítulo 8-9	21.649.692,92	0,00	0,00	21.649.692,92
	TOTAL GASTOS	89.761.613,28	0,00	0,00	0,00	89.761.613,28
INGRESOS						
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.234.350,00				2.234.350,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	2.129.790,00				2.129.790,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.456.665,35				2.456.665,35
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.837.074,84				44.837.074,84
5	INGRESOS PATRIMONIALES	92.980,72				92.980,72
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00				0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.084.520,43				5.084.520,43
b)		Subtotal capítulo 1-7	56.958.381,34	0,00	0,00	56.958.381,34
8	ACTIVOS FINANCIEROS	32.826.231,94				32.826.231,94
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00				0,00
		Subtotal capítulo 8-9	32.826.231,94	0,00	0,00	32.826.231,94
	TOTAL INGRESOS	89.761.613,28	0,00	0,00	0,00	89.761.613,28
Dif. a superávit inicial						
Capacidad (+)/Necesidad (-) de financiación (B-A) (I)						
Años SEG 85 (Ampliación Capital) (II)						
GRETS (+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto (III)						
Capacidad (+)/Nec (-) de financiación AJUSTADA (B)-(II)-(III)						

La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad (art. 12 LOEP).

EL GASTO COMPUTABLE se calculará computando los capítulos:

- + Capítulo 1: Gastos de personal
- + Capítulo 2: Compra de bienes y servicios
- + Capítulo 3: Gastos financieros
- Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros.
- + Capítulo 4: Transferencias corrientes
- + Capítulo 6: Inversiones
- + Capítulo 7: Transferencias de capital
- Gastos financiados con fondos finalistas de otras AAPP ó UE

Código Seguro De Verificación:	4/K3wPtKXeeJ400V222PbQ==	Fecha	03/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	6/9



- Transferencias vinculadas a los sistemas de financiación.
- +/- Incremento permanente en la recaudación

2. Por **acuerdo del Consejo de Ministros de 7-7-2017** se han fijado la tasa de referencia de crecimiento del PIB a efectos del cálculo de la Regla de Gasto para el **período 2018 a 2020, vigente en este momento**, estableciéndose en los porcentajes:

2018	2019	2020
2,4%	2,7%	2,8%

Para el cálculo de la RG debe cumplirse la siguiente ecuación:


$$TASA REFERENCIA CRECIMIENTO DEL PIB \geq 100 \times [(GASTO COMPUTABLE AÑO N / GASTO COMPUTABLE AÑO N-1) - 1]$$

El Presupuesto General a nivel consolidado tras el Expediente 12/2018, en sus cifras actuales, **INCUMPLE LA REGLA DE GASTO**, al superar el 2,4 % fijado, **no habiéndose producido, con la aprobación de este expediente número 12/2018, incremento del gasto computable en el cálculo de la regla de gasto con respecto al Presupuesto actual, al tratarse de una transferencia de créditos entre aplicaciones del mismo capítulo I (Gastos de Personal).**

SITUACION	IMPORTE	Variación	REGLA DE GASTO	
DIPUTACION PROV. TERUEL, OAAA IET, PROETUR y BARONÍA DE ESCRICHE	EXPTE		GTO COMPUTABLE	%
LIQUIDACION 2017			30.871.564,87	
+ AUMENTO PERMITIDO EN 2018: 2,4% sobre 2017			31.612.482,43	2,400%
PPTO GRAL DPT 2017 con Reserva Proetur y Baronia			34.010.070,66	
Margen hasta el gasto computable TRAS PRESUPUESTO 2018...		-2.397.588,23		
EXPTE 1/2018 "Créditos Extraord. Suplem. Financiados BAJAS CRÉDITOS.	51.200,00	0,00	34.010.070,66	10,166%
EXPTE 2/2018 "Incorporación de Remanentes de Créditos".	16.187.138,46	1.864.137,40	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 3/2018 "Generación de Créditos" Ampliación Capital Ciudad del Motor"	199.897,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 4/2018 "Créditos Extraord. Suplementos" Destino Superavit Pppto. 2017"	16.283.946,91	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 5/2018 "Créditos Extraord. Suplementos" Destino Superavit Pppto. 2017"	58.000,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 6/2018 "Transf. Créditos entre aplicaciones que afectan a Ctos. Personal"	19.482,65	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 7/2018 "Generación de Créditos" Adenda Protección Civil 2018"	115.000,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 8/2018 "Créditos Extraordinarios financiados Bajas" Proyecto SILVER PYMES	3.015,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 9/2018 "Generación de Créditos" Proyecto SILVER PYMES	17.085,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 10/2018 "Créditos Extraord. Suplem. Financiados BAJAS CRÉDITOS.	239.500,00	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE 11/2018 "Transf. Créditos entre Aplicaciones Misma Área de Gastos"	20.060,40	0,00	35.874.208,06	16,205%
EXPTE. 12/2018 "Transf. Créditos entre aplicaciones que afectan a Ctos. Personal"	25.026,16	0,00	35.874.208,06	16,205%
Margen hasta el gasto computable TRAS EXPTE 12/2018...		-4.261.725,63		

Si bien con la aprobación de este expediente, no se ha producido variación en el gasto computable en el cálculo de la regla de gasto con respecto al Presupuesto vigente, **sí que debemos informar sobre EL POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO del Presupuesto actual tras la aprobación de la liquidación del Presupuesto 2017 y los expedientes 1/2018 de suplementos de créditos financiados con bajas de créditos, el 2/2018 de incorporación de remanentes, el 3/2018 de generación de créditos, el 4/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con RTGG, el 5/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos, el 6/2016 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a gastos de personal, el 7/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos, el 8/2018 de créditos extraordinarios financiados con bajas de créditos, el 9/2018 de generación de créditos, el 10/2018 de suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiados con bajas de créditos y el 11/2018 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a la mismas áreas de gastos, en los mismos términos que lo expresado en los informes números 159/2018, 107/2018, 160/2018, 231/2018, 236/2018, 240/2018, 285/2018, 286/2018, 380/2018, 381/2018, 412/2018 y el 469/2018 de 16-7-2018 respectivamente.**

Código Seguro De Verificación:	4/K3wPtkXeeJ400V222PbQ==	Fecha	03/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	7/9





De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Según el acuerdo del Consejo de Ministros de 7 de julio de 2017, la concreción de dicha tasa para el ejercicio de 2018 fue del 2,4%.

A la vista de todo ello, en la liquidación del Presupuesto 2017 se procedió al cálculo de la Regla de gasto comparando la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2017 con la liquidación del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2016. Del análisis efectuado se desprende que **en la liquidación 2017 SE CUMPLE CON LA REGLA DE GASTO COMPUTABLE** ya que el máximo previsto en la liquidación de 2016 incrementado con la tasa de referencia correspondiente al 2017 (2,1 %) es de 31.000.508,67 euros, y el gasto computable que se deduce de la liquidación del Presupuesto General de 2017 es de 30.871.564,87 euros. **(Ver informe de Intervención nº 159/2018 de 9-3-2018 referente a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017 DPT y consolidación Sector AAPP)**

Con respecto a la evaluación del **cumplimiento de la Regla de Gasto en el Presupuesto 2018 y sus modificaciones**, informar, que actualmente la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, obliga a remitir información sobre la evaluación del cumplimiento de la **regla de gastos referida a la liquidación del Presupuesto**, antes del 31 de marzo (art. 15.4), si bien, deberá tenerse en cuenta, que el artículo 16.4 que regula las obligaciones trimestrales de suministro de información, establece la obligación de remitir la "actualización del informe de la intervención del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de la deuda. Asimismo, la intervención realizará una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio." **Con todo ello, cabe concluir, que no existe la obligación de evaluar y remitir datos trimestrales al Ministerio sobre el cumplimiento de la regla de gasto sobre el presupuesto inicial y sus modificaciones, si bien la Intervención está en la obligación de valorar el cumplimiento/incumplimiento de la misma con ocasión de la aprobación de las modificaciones presupuestaria que se vayan produciendo.**

La Ley Orgánica 2/2012 y la "Guía para la determinación de la Regla de Gasto del Artículo 12 de la LOESP para las Corporaciones Locales de la Intervención General de la Administración del Estado, fija los criterios que deben tener en cuenta las entidades locales para calcular el cumplimiento de la regla de gasto. Entre otras cuestiones señala que "el cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de dicho ejercicio.

En el caso de la aprobación del Presupuesto Inicial 2018, al no disponerse de la Liquidación definitiva del presupuesto 2017 (n-1), se realizó una estimación de ésta, aplicándose a priori, una estimación prudente, sensata, ponderada y razonable de la posible liquidación del presupuesto consolidado del 2017 del grupo de entidades de la Diputación Provincial de Teruel a efectos de la normativa de estabilidad presupuestaria, habiéndose efectuado en su momento un cálculo "moderado" de la estimación de las Obligaciones que se estimaban reconocer al cierre del 2017, teniendo en cuenta, eso sí, el gasto realizado hasta la fecha, las adjudicaciones/ compromisos adquiridos y los expedientes de modificaciones de créditos aprobados en el último trimestre, así como la estimación de los créditos que finalmente pudieran llegar a haberse reconocido a 31-12-2017 (ver informe de intervención nº 933/2017).

Una vez conocidos los datos definitivos de la Liquidación Presupuestaria del 2017, se constata que el grado de ejecución final del Presupuesto 2017 y por ende el gasto computable estimado que sirvió para la aprobación del Presupuesto 2018 ha sido menor que el previsto en -2.324.408,06 €, por lo que debemos informar que el Presupuesto General del 2018 **NO CUMPLE el objetivo de Regla de Gasto, si se diera la circunstancia que el nivel de ejecución de sus créditos se aproximase al cierre del ejercicio al 100%, pues partiendo del gasto computable real de la liquidación del Presupuesto de 2017 que asciende a 30.871.564,87 € y aplicándole la tasa de crecimiento del PIB establecida para el 2018 del 2,4 %, que asciende a 740.917,56 €, resulta un total de 31.612.482,43 €, frente a un gasto computable de 34.010.070,66 € del Presupuesto General 2018.**

Código Seguro De Verificación:	4/K3wPtKXeeJ400V222PbQ==	Fecha	03/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	8/9




Asimismo debe tenerse en cuenta que con la aprobación del expediente 2/2018 de incorporación de remanentes del ejercicio 2017 al 2018 por importe total de 16.187.138,46 €, se produjo un aumento del cómputo de la regla de gasto por importe de 1.864.137,40, puesto que los restantes 14.323.001,06 € son por una parte gastos de inversiones financieramente sostenibles del ejercicio 2017 (14.156.061,68 €) y el resto gastos de financiación afectada (166.939,38), ambos no computables a efectos del cálculo de la regla de gasto, por lo que en definitiva, el incumplimiento del objetivo de la Regla de Gasto del Presupuesto 2018, una vez aprobado el expediente 2/2018, **si se diera la circunstancia que el nivel de ejecución de sus créditos se aproximase al cierre del ejercicio al 100%**, asciende a un total de -4.261.725,63 € (2.397.588,23 € Presupuesto Inicial + 1.864.137,40 € expte 2/2018)

Con todo ello debemos informar, en los mismos términos que lo manifestado en el informe de Intervención nº 159/2018 de 9-3-2018 referente a la Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2017 DPT y consolidación Sector AAPP; el 107/2018 de 9-3-2016 referido a la aprobación del expediente 1/2018 de suplementos financiados con bajas de créditos; el 160/2018 con respecto al expediente 2/2018 de incorporación de remanentes de créditos del ejercicio 2017 al 2018; el 231/2018 de 12-4-2018 en referencia al expediente 3/2018 de generación de créditos; el 236/2018 en referencia al expediente 4/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con RTGG; el 240/2018 de 13/4/2018 en referencia al expediente 5/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos; el 285/2018 de 3-5-2018 referido al expediente 6/2018 de transferencias de créditos entre aplicaciones que afectan a gastos de personal; el 386/2018 de 3-5-2018 referido al expediente 7/2018 de créditos extraordinarios y suplementos de créditos financiados con bajas de créditos; el 380/2018 de 11-6-2018 referido al expediente 8/2018 de créditos extraordinarios financiados con bajas de créditos; el 381/2018 de 11-6-2018 referido al expediente 9/2018 de generación de créditos; el 412/2018 de 20-6-2018 referido al expediente 10/2018 de suplementos y créditos extraordinarios financiados con bajas; y el 469/2018 de 16-7-2018 referido al expediente 11/2018 de transferencias de créditos que afectan a aplicaciones de la misma área de gastos, que si bien el Presupuesto de Gastos es una previsión y la ejecución real definitiva no se conoce y aún teniendo en cuenta que el grado de ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel en los últimos ejercicios ha sido bajo con respecto a años anteriores, desde el punto de vista de la prudencia, y aras a evitar el incumplimiento del objetivo de regla de gasto referido a la liquidación del ejercicio 2018, **que obligue a la formulación y aprobación de un Plan Económico-Financiero** que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento del objetivo de regla de gasto, con las consecuencias que de ello se deriven, **a juicio de esta Intervención, debería realizarse una REDUCCIÓN DEL LÍMITE O REGLA DE GASTO del Presupuesto 2018 en -4.261.725,63 €, a través de un ACUERDO PLENARIO DE NO DISPONIBILIDAD DE LOS CRÉDITOS de los capítulos 1 a 7 que afectan a la regla de gasto (a excepción de los gastos financieros, GFA administración pública y UE e Inversiones Financieramente Sostenibles), a resultas de la evolución del gasto real ejecutado a lo largo de los sucesivos trimestres del 2018, o de los cambios normativos en la materia que pudieran aprobarse a lo largo del ejercicio, toda vez que a la fecha de emisión de este informe, no se encuentran aprobados los PGE para el 2018, teniendo en cuenta que el nivel de ejecución de los créditos previstos en el Presupuesto General del 2018 se aproximarán al 100%.**

En atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de la citada normativa de aplicación, **el expediente se informa favorablemente, con las observaciones y salvedades indicadas, en lo que respecta al cumplimiento de la Regla de Gasto del Presupuesto 2018 y sus modificaciones, debiendo tomar en consideración la Presidencia y el Pleno Provincial la propuesta efectuada por esta Intervención en cuanto a la adopción del ACUERDO DE NO DISPONIBILIDAD de créditos por lo importes anteriormente mencionados.**

Teruel, en la fecha en que se firma electrónicamente,
EL INTERVENTOR GENERAL ACCTAL. Fdo. Miguel Rodríguez Mateo.

Código Seguro De Verificación:	4/K3wPtKXeeJ400V222PbQ==	Fecha	03/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Miguel Rodríguez Mateo - Interventor Diputación Provincial de Teruel		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	9/9





Diputación de Teruel

Personal

INTERVENCIÓN
16 JUL 2018
ENTRADA

INTERVENCIÓN
16 JUL 2018
ENTRADA

INTERVENCIÓN GENERAL
Palacio Provincial

De

ASUNTO: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO DE APLICACIONES QUE AFECTAN A CRÉDITOS DE PERSONAL

Habiendo transcurrido ya más de la mitad del ejercicio 2018 y dado que durante este período de tiempo se han efectuado por empleados públicos de diferentes servicios un número considerable de horas extraordinarias, se propone efectuar una modificación presupuestaria que permita efectuar el pago de las horas ya ejecutadas e incrementar las partidas para atender los posibles gastos que se generen hasta el final del ejercicio.

Al objeto de especificar las horas extraordinarias ya ejecutadas se incluye cuadro resumen de las mismas.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES PENDIENTES DE PAGO
4530 13003	h. e vialidad invernal	9.696,25 €
4531 13001	h. e ordinarias	279,54 €
4531 13004	h es fuerza mayor	209,25 €
3300 13001	cultura h. extras	1.037,70 €
3300 15100	cultura gratificaciones	568,70 €
3330 15100	museo funcionarios	734,72 €
	TOTAL	12.526,16 €

Asimismo y al objeto de poder atender las horas extras que se origin hasta el final del ejercicio y vistas las propuestas efectuadas por los distintos servicios se proponen sumar a las cantidades antes indicadas las siguientes:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES PARA INCREMENTAR PARTIDAS
4530 13003	h. e vialidad invernal	4.000,00 €
4531 13001	h. e ordinarias	2.000,00 €
1360 15100	gratificaciones ext incendios	6.000,00 €
3330 15100	museo funcionarios	500,00 €
	TOTAL	12.500,00 €



Diputación de Teruel

Personal

Vistas las necesidades indicadas se desprende la necesidad de transferir crédito entre aplicaciones que afectan a créditos de personal a las siguientes aplicaciones presupuestarias en las cantidades que a continuación se indican:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ORIGEN

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE EN EUROS
2210 16205 SEGURO DE VIDA A. PERSONAL, M.C., RESP CIVIL	25.026,16
TOTAL.....	25.026,16

Do:
2.2018.1.08601

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE DESTINO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE EN EUROS
4530. 13003 CONSERV H EXTRAS LABORALES	13.696,25
4531. 13001 H. E ORDINARIAS	2.279,54
4531. 13004 H ES FUERZA MAYOR	209,25
3300. 13001 CULTURA H. EXTRAS	1.037,70
3300. 15100 CULTURA GRATIFICACIONES	568,70
3330 15100 MUSEO FUNCIONARIOS	1.234,72
1360 15100 GRATIFICACIONES EXT INCENDIOS	6.000,00
TOTAL	25.026,16

Por todo ello, se **SOLICITA** de esa Intervención General la realización de los trámites necesarios para transferir a las correspondientes aplicaciones presupuestaria en las cantidades indicadas .

Teruel, 16 de julio de 2018,

Vº Bº
EL DIPUTADO DELEGADO
DEL SERVICIO DE PERSONAL,

Fdo.: Rafael Samper Miguel

EL JEFE DE PERSONAL

Fdo. Alberto Pérez Fortea

DICTAMEN COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA

Sesión del día 18 de septiembre de 2018

.- Propuesta de aprobación del Expediente de Modificación de Créditos nº 12/2018 de Transferencias de Créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a Créditos de Personal.

Se presenta a la Comisión la propuesta de la Presidencia que somete a aprobación una serie de modificaciones de créditos del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Teruel 2018, a través del expediente de Modificación de Créditos 12/2018, por importe total de 25.026,16 euros, mediante Transferencias de Créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a Créditos de Personal, afectando a las aplicaciones que se detallan en la memoria de la Presidencia.

AUMENTO APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Aumentos
4530	13003	Horas Extras Lab.Conservacion	13.696,25 €
4531	13001	Horas Extraor. Laboral Parque Maquinaria	2.279,54 €
4531	13004	Horas Ext Lab P. Maquinaria FUERZA MAYOR	209,25 €
3300	13001	Horas Extraordinarias Laboral. Cultura	1.037,70 €
3300	15100	Gratificaciones Funcionarios CULTURA	568,70 €
3330	15100	Gratificac. Extras Funcionarios. Museo	1.234,72 €
1360	15100	Gratificaciones Ext.Incendio	6.000,00 €
TOTAL AUMENTOS Capítulo I "Gastos de Personal"...			25.026,16 €

DISMINUCIONES APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre concepto	Importe
2210	16205	Seguros Vida A.Personal,M.C.,Resp Civil	25.026,16 €
TOTAL DISMINUCIONES Capítulo I "Gastos de Personal"...			25.026,16 €

Visto el Informe de Intervención nº 583/2018 de 3 de septiembre de 2018.

Considerando suficientemente debatido el asunto, se somete a votación el contenido del expediente, dictaminándose favorablemente por UNANIMIDAD, y a tenor de lo establecido en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004 e 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las haciendas Locales y concordantes del R.D. 500/1990 de 29 de abril, la Comisión, por UNANIMIDAD, propone lo siguiente:

1º).- Aprobar el expediente de modificación de créditos 12/2018 transferencias de Créditos que afectan a Créditos de Personal, por un importe de 25.026,16 euros.

DICTAM1522 .- Comisión Ordinaria de Hacienda de 18/09/18

.- Expte. 12/2018 Transferencias de Créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a Ctos. De Personal.



Diputación de Teruel

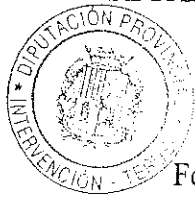
Intervención

. 2º).- Tramitar el expediente de acuerdo a lo establecido en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, considerándose este acuerdo como definitivo, en caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

.3º).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y a la Tesorería Provincial a los efectos oportunos.

No obstante, el Pleno acordará lo que considere conveniente.

Teruel, a 18 de septiembre de 2018
LA SECRETARIA DELEGADA DE LA COMISIÓN




Fdo: Teresa GASCÓN LANZUELA

DICTAM1522 .- Comisión Ordinaria de Hacienda de 18/09/18

.- Expte. 12/2018 Transferencias de Créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a Ctos. De Personal.



Diputación de Teruel

Secretaría General

D. MIGUEL ANGEL ABAD MELÉNDEZ, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

C E R T I F I C A: Que el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel, en sesión ordinaria celebrada el 26 de Septiembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

3.- PROPUESTA DE APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS NUMERO 12/2018 DE TRANSFERENCIAS DE CREDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE AFECTAN A CREDITOS DE PERSONAL.

D. Francisco Vilar Miralles, Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, procede a la lectura del Dictamen de la Comisión, adoptado en Sesión Ordinaria de 18 de Septiembre de 2018, que a continuación se transcribe:

Se presenta a la Comisión la propuesta de la Presidencia que somete a aprobación una serie de modificaciones de créditos del Presupuesto de la Excma. Diputación Provincial de Teruel 2018, a través del expediente de Modificación de Créditos 12/2018, por importe total de 25.026,16 euros, mediante Transferencias de Créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a Créditos de Personal, afectando a las aplicaciones que se detallan en la memoria de la Presidencia.

AUMENTO APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre Aplicación Presupuestaria	Aumentos
4530	13003	Horas Extras Lab.Conservacion	13.696,25 €
4531	13001	Horas Extraor. Laboral Parque Maquinaria	2.279,54 €
4531	13004	Horas Ext Lab P. Maquinaria FUERZA MAYOR	209,25 €
3300	13001	Horas Extraordinarias Laboral. Cultura	1.037,70 €
3300	15100	Gratificaciones Funcionarios CULTURA	568,70 €
3330	15100	Gratificac. Extras Funcionarios. Museo	1.234,72 €
1360	15100	Gratificaciones Ext.Incendio	6.000,00 €
TOTAL AUMENTOS Capítulo I "Gastos de Personal"...			25.026,16 €

DISMINUCIONES APLICACIONES DE GASTOS			
Programa	Subconc.	Nombre concepto	Importe
2210	16205	Seguros Vida A.Personal,M.C.,Resp Civil	25.026,16 €
TOTAL DISMINUCIONES Capítulo I "Gastos de Personal"...			25.026,16 €

Visto el Informe de Intervención nº 583/2018 de 3 de septiembre de 2018.



Diputación de Teruel

Secretaría General

Considerando suficientemente debatido el asunto, se somete a votación el contenido del expediente, dictaminándose favorablemente por UNANIMIDAD, y a tenor de lo establecido en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004 e 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de las haciendas Locales y concordantes del R.D. 500/1990 de 29 de abril, la Comisión, por UNANIMIDAD, propone lo siguiente:

. 1º).- Aprobar el expediente de modificación de créditos 12/2018 transferencias de Créditos que afectan a Créditos de Personal, por un importe de 25.026,16 euros.

. 2º).- Tramitar el expediente de acuerdo a lo establecido en los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38 del Real Decreto 500/1990, considerándose este acuerdo como definitivo, en caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público.

.3º).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General y a la Tesorería Provincial a los efectos oportunos.

No obstante, el Pleno acordará lo que considere conveniente."

Y el Pleno por UNANIMIDAD, y en votación ordinaria, acordó aprobar el transcrito Dictamen en todas sus partes, dando traslado de este Acuerdo a los indicados en el Apartado correspondiente del mismo, a los efectos procedentes.

Se hace la salvedad que, a los efectos del artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la redacción literal del anterior Acuerdo se halla supeditada a los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente.

Y para que así conste, se expide la presente certificación con el Visto Bueno del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y sello de la misma, en Teruel, a uno de octubre de dos mil dieciocho.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,

D. RAMÓN MILLÁN PIQUER

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

D. MIGUEL ANGEL ABAD MELÉNDEZ

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 79.242

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, en la Intervención de ésta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos 12/2018 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 2018, mediante transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a créditos de personal, cuyo importe total asciende a 25.026,16 Euros. El expediente fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2018.

Lo que se somete a información pública a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso puedan formularse las reclamaciones procedentes por los afectados legitimados a que se refiere el art. 170 del R.D. Legislativo 2/2004.

PLAZO DE EXPOSICION Y ADMISION DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

OFICINA DE PRESENTACION: Registro General.

ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación Provincial.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 169 y 171.1, en relación con el 177 del R.D. Legislativo 2/2004, si transcurrido el plazo de exposición no se presentan reclamaciones la aprobación inicial tendrá carácter definitivo y contra la misma podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Teruel, 27 de septiembre de 2018.- El Presidente, Ramón Millán Piquer; El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.

Núm. 79.243

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, en la Intervención de ésta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos 13/2018 del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 2018, mediante suplementos de créditos financiados con bajas de créditos, cuyo importe total asciende a 194.814,97 Euros. El expediente fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2018.

Lo que se somete a información pública a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso puedan formularse las reclamaciones procedentes por los afectados legitimados a que se refiere el art. 170 del R.D. Legislativo 2/2004.

PLAZO DE EXPOSICION Y ADMISION DE RECLAMACIONES: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

OFICINA DE PRESENTACION: Registro General.

ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: Pleno de la Corporación Provincial.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 169 y 171.1, en relación con el 177 del R.D. Legislativo 2/2004, si transcurrido el plazo de exposición no se presentan reclamaciones la aprobación inicial tendrá carácter definitivo y contra la misma podrá formularse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Teruel, 27 de septiembre de 2018.- El Presidente, Ramón Millán Piquer; El Secretario General Acctal., Miguel Ángel Abad Meléndez.



Diputación de Teruel

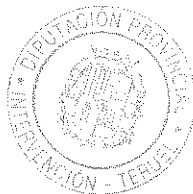
Intervención

D. MIGUEL ÁNGEL ABAD MELÉNDEZ, LICENCIADO EN DERECHO Y SECRETARIO GENERAL ACCTAL. DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL.

CERTIFICO: Que transcurrido el plazo de quince días de información pública del expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 12/2018 mediante Transferencias de Créditos entre Aplicaciones Presupuestarias que afectan a Créditos de Personal , según lo determinado en los artículos 179.4 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuyo anuncio de exposición fue insertado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 186 de fecha 27 de septiembre de 2018, finalizando el plazo de admisión de reclamaciones el día 19 de septiembre de 2018, **NO SE HAN PRODUCIDO RECLAMACIONES CONTRA DICHO ACUERDO.**

Y para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la Corporación Provincial, en Teruel, a veintidós de octubre de dos mil dieciocho.

Vº. Bº
EL PRESIDENTE,



D. Ramón Millán Piquer

EL SECRETARIO

D. Miguel Ángel Abad Meléndez

0100502	MARTINEZ	GARCIA	NATIVIDAD	19270504	M	18271078Q	VILLAR DEL SALZ
0100707	BERRIO	CUESTA	MANUEL	19560605	V	53383890Q	VILLARQUEMADO
0100912	HERNANDEZ	LEREU	FELIX	19630401	V	18422816T	VILLARQUEMADO
0101117	NAVARRO	VILLANUEVA	JOSEFA	19620310	M	18420617D	VILLARQUEMADO
0101322	SIERRA	GUILLEN	JUAN JOSE	19760328	V	18437785L	VILLARQUEMADO
0101527	VILLARROYA	BELLES	CAROLINA	19861027	M	18449732Y	VILLARROYA DE LOS PINARES
0101732	MARCO	JARAICES	AZAHARA	19860408	M	18447962F	VILLASTAR
0101937	CALOMARDE	ALEGRE	FRANCISCO TOMAS	19540922	V	18407590T	VILLEL
0102142	SANCHEZ	MULERO	CRISTOFER	19890713	V	47781416C	VILLEL
0102348	ARANDIA	ADRIAN	PEDRO	19900717	V	18453716B	VISIEDO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 79.476

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Intervención

A los efectos de lo dispuesto en los arts. 169 del R.D. Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, 38.2 y concordantes del R.D. 500/90 de 20 de Abril, se hace constar que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2018, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Teruel 12/2018 mediante Transferencias de créditos entre aplicaciones presupuestarias que afectan a créditos de personal, por importe de 25.026,16 €.

Habida cuenta de que dicho acuerdo resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, a continuación se inserta un resumen por capítulos de las citadas modificaciones, a tenor de lo dispuesto por los arts. 169, 170 y concordantes de la Ley y preceptos correspondientes del R.D. 500/90:

EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITOS 12/2018:		
I)- AUMENTO APLICACIONES DE GASTOS		
Capítulo		
1	Gastos de Personal	25.026,16 €
Total Aumento Capítulo I "Gastos de Personal"		25.026,16 €
II)- DISMINUCIONES APLICACIONES DE GASTOS		
Capítulo		
1	Gastos de Personal	25.026,16 €
Total Disminución Capítulo I "Gastos de Personal"		25.026,16 €

Según establece el art. 171 del R.D. Legislativo 2/2004, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón contra los acuerdos de aprobación de estas modificaciones presupuestarias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de éste anuncio en el B.O.P. de la Provincia.

TERUEL, 22 de octubre de 2018.- El Presidente Ramón Millán Piquer; El Secretario General Acctal. Miguel Ángel Meléndez Abad.